



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 28 de mayo del 2025, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; para que se realicen las gestiones y se dote a las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Protección Civil, del material y equipo necesario para combatir los incendios en el estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA”

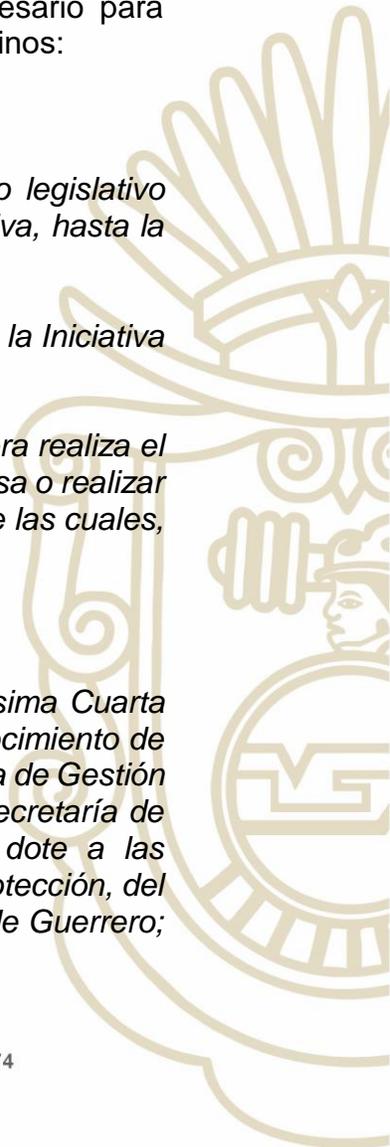
En el apartado de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación de la Iniciativa, hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de “CONTENIDO”, se señala el objeto y descripción de la Iniciativa de estudio.

En el apartado de “CONSIDERACIONES”, esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la Iniciativa, con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones, que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales, se sustente el presente Dictamen.

ANTECEDENTES

*En sesión celebrada el **07 de mayo de 2025**, El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; para que se dote a las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Protección, del material y equipo necesario para combatir los incendios en el Estado de Guerrero;*



Suscrito por el Diputado Víctor Hugo Vega Hernández, que tiene como finalidad principal, dotar a las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Gestión integral de riesgos y protección civil, del material y equipo necesario para combatir de una manera más adecuada y efectiva los incendios forestales en nuestro Estado, salvaguardando la integridad de las personas que realizan esas labores.

La actuación del Diputado promovente, es legalmente válida, toda vez que el ejercicio de presentar este punto de acuerdo, les deviene de lo dispuesto por el artículo 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor.

*Por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, el **7 de mayo del 2025**, esta Comisión Dictaminadora recibió, para los efectos conducentes, el oficio número **LXIV/1ER/SSP/DPL/1062/2025**, de fecha **7 de mayo del 2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el cual fue distribuido a la diputada y diputados integrantes de esta Comisión, para su estudio y posterior dictamen. En términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 241 y 243, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.*

CONTENIDO

*Una vez analizados los requerimientos contenidos dentro del asunto del estudio, esta Comisión, estima que la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; para que se dote a las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Protección, del material y equipo necesario para combatir los incendios en el Estado de Guerrero; **Suscrita por el Diputado Víctor Hugo Vega Hernández cumple en lo general, con los requisitos formales que se exige en la práctica para su presentación.***

En virtud de lo anterior, el Diputado promovente, expone los considerandos siguientes:

La temporada de calor es una de las más fuertes e intempestivas en nuestro Estado, es la época del año en la que existe un incremento considerable de temperatura, lo que trae consigo; enfermedades oculares, gastrointestinales, golpes de calor, deshidratación y fatiga, genera condiciones inviables para el desarrollo de actividades escolares y laborales, pero sobre todo eleva las condiciones para que se produzcan los incendios forestales y con ello la devastación de especies animales y miles de hectáreas en Guerrero.



Es aquí donde este exhorto encuentra su razón de ser, y es que ya hemos escuchado por años en esta tribuna distintas intervenciones con el ánimo de mejorar las condiciones y buscar una solución a esta problemática que hasta el día de hoy nos sigue aquejando y cada año con más fuerza que los anteriores.

Según una entrevista brindada ante la cadena televisiva Milenio, el Dr. Roberto Arroyo Matus, titular de Protección Civil en Estado de Guerrero, reconoció que durante 2024 fueron consumidas 72 mil hectáreas a causas de los incendios forestales, sin embargo los datos finales arrojaron que Guerrero se convirtió en el estado con el mayor número de incendios forestales, dejando como cifra final 206 mil hectáreas devastadas por los incendios, miles de especies animales desprotegidas, algunas muertas y otras más sin un hogar, un cifra cruel que supera la realidad.

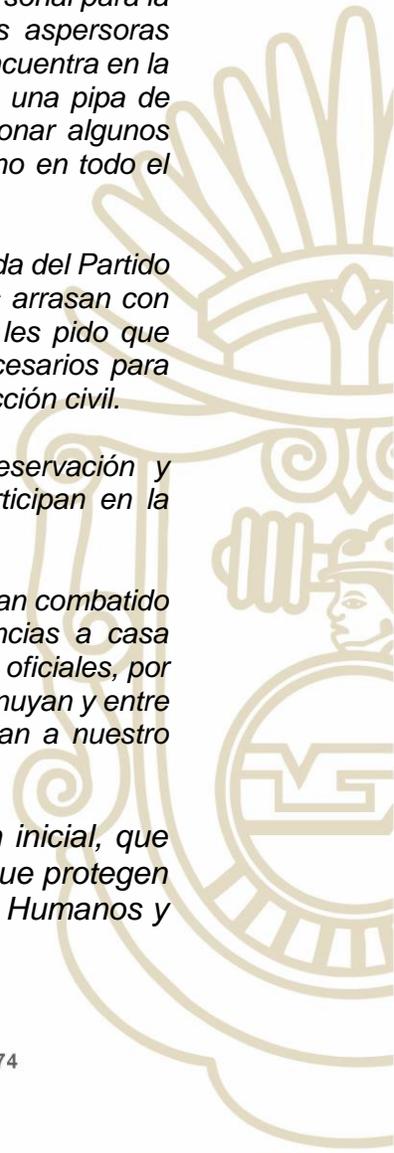
Pero ¿cómo podrá Protección Civil del estado atender estos llamados?, si tan solo en la región de la tierra caliente este organismo carece de un mayor número de personal para la atención de emergencias, trajes y botas de bomberos forestales, bombas aspersoras manuales y de gasolina, sopletes, camiones motobomba (porque el que se encuentra en la región lleva más de 15 años en servicio y hoy está en malas condiciones), una pipa de agua, cascos y goggles, así como una unidad de ataque rápido, por mencionar algunos puntos, que son necesarios y urgentes no solo en mi distrito y la región, sino en todo el estado de Guerrero.

En esta parte estarán de acuerdo mis compañeros y compañeras de la bancada del Partido Verde y quienes representamos distritos en los que los incendios forestales arrasan con todo, hasta en ocasiones con la vida de algunos seres humanos. por eso les pido que apoyen este exhorto, para que en Guerrero se garanticen los recursos necesarios para combatir el fuego, dotar de material a las coordinaciones regionales de protección civil.

Se debe etiquetar recurso presupuestal suficiente para el cuidado, preservación y protección del medio ambiente, a efecto de apoyar a brigadistas que participan en la prevención y combate de incendios forestales en todo el territorio estatal.

Es del conocimiento público que tan solo en la Tierra Caliente, a la fecha se han combatido 21 incendios forestales, más de 100 incendios de pastizales, 6 emergencias a casa habitación, 4 coches calcinados y esto solo son cifras estipuladas en reportes oficiales, por eso desde aquí les pido que hagamos lo oportuno para que estas cifras disminuyan y entre todos generemos conciencia sobre los efectos de los incendios que aquejan a nuestro estado.

Una vez analizado el contenido de la misma, se llega a la conclusión inicial, que esta propuesta parlamentaria se encuentra dentro de los parámetros que protegen la Legislación Internacional, Nacional y Local en materia de Derechos Humanos y se procede a iniciar su análisis bajo las siguientes:





CONSIDERACIONES

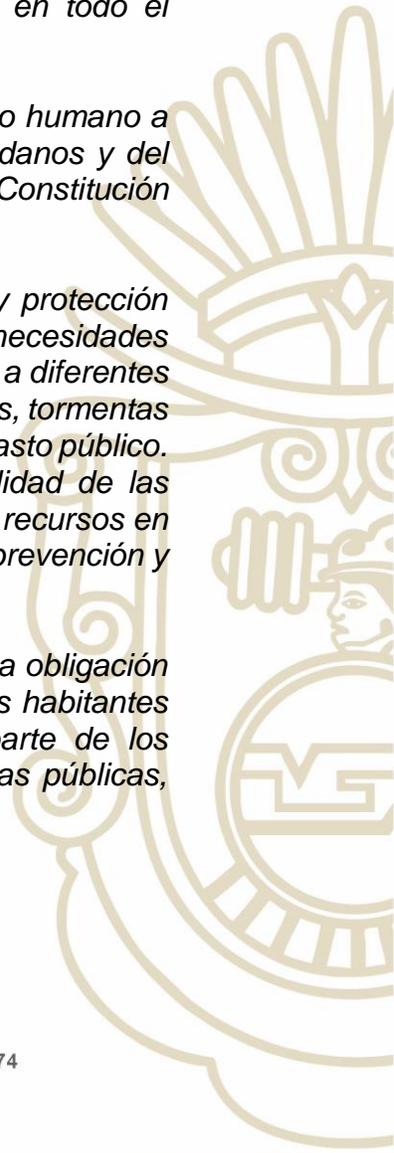
PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174º fracción I, 195º fracción VIII, 196º, 248º, 254º 256º, 260º y demás relativos y aplicable de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; esta Comisión de Protección Civil, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDO. De acuerdo al estudio y análisis los argumentos expuestos en los “Considerandos” del Punto de Acuerdo Parlamentario en referencia; esta Comisión dictaminadora coincide con el Diputado promovente, en el sentido de etiquetar recurso presupuestal suficiente para el cuidado, preservación y protección del medio ambiente, de manera específica, con la finalidad de apoyar a los brigadistas que participan en la prevención y combate de incendios forestales en todo el territorio estatal.

Esta Comisión dictaminadora hace suyo el tema primordial del derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de sus ciudadanos y del Estado de Derecho consagrado en el artículo 4º párrafo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Etiquetar recursos en materia de prevención de riesgos y protección civil por parte de las instituciones facultadas para ello, conforme las necesidades primordiales de un Estado como el nuestro, que se encuentra expuesto a diferentes fenómenos, como incendios, inundaciones, deslaves, sismos, huracanes, tormentas tropicales, etc. Debe ser una tarea primordial al momento de ejercer el gasto público. Para tener un Estado Resiliente se requiere del esfuerzo y sensibilidad de las autoridades encargadas de generar el presupuesto, para que doten de recursos en materia de prevención de riesgos a las instituciones encargadas de la prevención y combate de incendios forestales en todo el territorio estatal.

La protección civil es un derecho humano fundamental que establece la obligación del Estado de resguardar la vida, integridad física y patrimonial de sus habitantes ante cualquier situación de emergencia o desastres naturales y parte de los objetivos de esta comisión, es coadyuvar en la generación de políticas públicas, encaminadas al derecho humano a un medio ambiente sano.



Y en ese sentido, es importante encauzar presupuesto para capacitación y dotación de material y equipo para los brigadistas que participan en la prevención y combate de los incendios forestales en el Estado.

CUARTO. *En lo que va del 2025, Guerrero ocupa el tercer lugar con más incendios forestales activos de todo el país, según datos de la Comisión Nacional Forestal.*

Los incendios forestales tienen efectos devastadores en el medio ambiente, desde la pérdida de hábitats y biodiversidad hasta la alteración de la calidad del aire y del suelo, y la contribución al cambio climático.

Ante la presencia de un incendio forestal, los municipios, a través de su sistema municipal, son los primeros respondientes, por lo que el auxilio a la población se convierte en una función prioritaria.

Y dentro de sus objetivos y atribuciones, se encuentra coordinarse de una manera adecuada con el Sistema Estatal y Nacional, para los objetivos generales y específicos de la gestión de riesgos y protección civil, así como solicitarla ayuda necesaria durante las emergencias y restablecimiento en casos de desastre, a través de las coordinaciones regionales de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, sin embargo, muchas veces no cuentan con el equipamiento adecuado para sofocar los incendios forestales, lo que ocasiona que incluso pongan en riesgo su vida, para tratar de minimizar los daños ambientales.

Por lo que resulta de vital importancia, gestionar ante las instancias correspondientes, se les brinde capacitación especializada del personal y brigadistas para una respuesta efectiva, pero también es importante contar con el material y equipo para la atención de emergencias.

Invertir en protección civil y gestión de riesgos no solo es una acción estratégica, sino también un acto de responsabilidad hacia las generaciones presentes y futuras y dicha inversión debe provenir tanto del ámbito municipal, a través de su presupuesto de egresos, así como del Gobierno Estatal, a través de las dependencias encargadas para tal efecto.

QUINTO. *El artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, establece que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, **presupuestar**, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las*

acciones de identificación de los riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el estado, así como del control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general.

Por su parte el artículo 25 de la citada Ley Orgánica de la Administración pública del estado, señala que la Secretaría de Finanzas y Administración, es el órgano encargado de la administración de la hacienda pública del estado y de brindar el apoyo administrativo que requieran las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por la Ley, así como analizar, dictaminar y autorizar las modificaciones presupuestales extraordinarias, contando con la aprobación de la persona titular del Poder Ejecutivo.

Por lo que resulta procedente exhortar a dicha dependencia, con pleno respeto a la división de poderes, para que se garanticen los recursos necesarios para combatir el fuego, dotar de material a las coordinaciones regionales de protección civil en toda la Entidad, para que atiendan con prontitud y de una manera adecuada, en la atención de los incendios forestales que tanto daño producen a las y los ciudadanos de nuestro Estado.

SEXTO. *En ese sentido esta comisión dictaminadora comprometida con el derecho humano a un medio ambiente sano, estima pertinente y coincide con el Diputado promovente, en el sentido de realizar el exhorto a la Secretaria de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, para que se dote del material y equipo a las Coordinaciones Regionales de todo el Estado, para combatir los incendios forestales de una manera adecuada.*

La importancia de que los brigadistas cuenten con equipo adecuado para sofocar incendios, es fundamental la eficacia en la respuesta ante incendios, el cumplimiento de las normativas legales y la protección de vidas, bienes y el medio ambiente.

Este equipo garantiza que los brigadistas puedan trabajar con seguridad en un ambiente peligroso, minimiza el riesgo de lesiones, y facilita la gestión del incendio. El equipo adecuado, como mangueras, extintores, herramientas de corte y equipos de comunicación, permite a los brigadistas controlar y extinguir el fuego de manera más rápida y eficiente.



Invertir en equipos de protección personal conforme a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), asegura la seguridad y eficacia de las brigadas contra incendio y cumple con un marco legal que garantiza el bienestar de los trabajadores”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 28 de mayo y 03 de junio del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

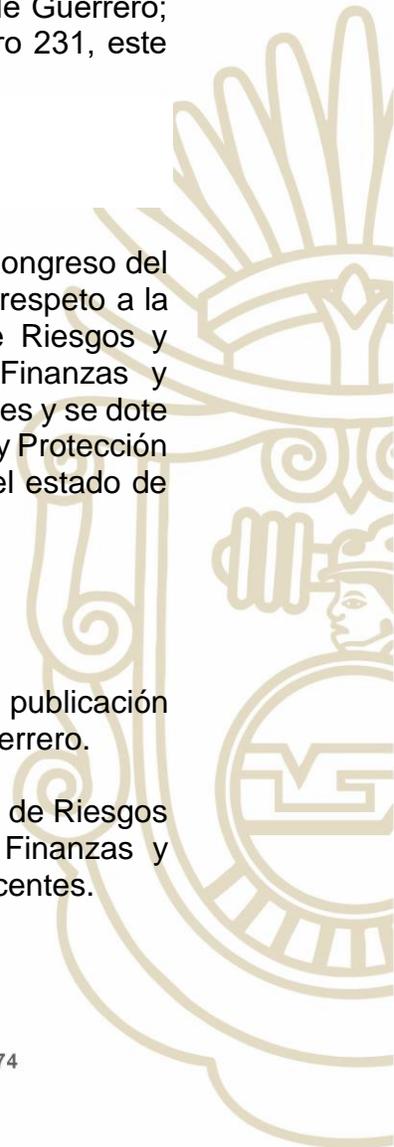
ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; para que se realicen las gestiones y se dote a las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Protección Civil, del material y equipo necesario para combatir los incendios en el estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Acuerdo a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; para los efectos legales conducentes.





TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Portal Web de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, redes sociales de los referidos y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON EL DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO; PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES Y SE DOTE A LAS COORDINACIONES REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA COMBATIR LOS INCENDIOS EN EL ESTADO DE GUERRERO.)

